

**RESOLUCION No _____**

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso contractual, convocatoria Pública No 006- HUC- 2009

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DELCARIBE, en uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el Estatuto Contractual de la Empresa No. 005 de 2006 y el Acuerdo No. 001 de 2006

CONSIDERANDO

Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Publica Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena; por lo que debe contar con los medios necesarios para garantizar la cobertura delegada en el nivel de complejidad que se le adjudicó al momento de su creación;

Que ha sido realizado el análisis de conveniencia y oportunidad para la Contratación de el servicio de vigilancia y seguridad privada, el cual está fundamentado en el marco normativo vigente y en el Acuerdo No 005 del 16 de marzo de 2006 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe".

Que se hace necesario y de manera permanente la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad armada y sin armas durante las 24 horas del día para custodiar las instalaciones de la ESE Hospital Universitario del Caribe ubicadas en el Barrio Zaragocilla de la Ciudad de Cartagena y los activos de dicha entidad.

Que el servicio antes descrito se requiere de forma continua toda vez que complementa y apoya las actividades inherentes a los servicios que constituyen el objeto social de la ESE aportando la seguridad necesaria a los usuarios, a los trabajadores, a los activos de la empresa, y en tal sentido, son necesarios para garantizar la prestación del servicio de salud.

Así las cosas, el servicio que se contrata se encuentra justificado desde el punto de vista legal, señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el artículo 12 del citado Decreto Departamental que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como de excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, y lo precisa en armonía con el numeral 6° del artículo 195 de la citada Ley 100, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado; y comprende una realidad en cuanto a la necesidad que es cierta y evidente; por lo que se considera", ",procedente su contratación.

Que de igual manera el Gerente ha sido autorizado por la Junta Directiva para adelantar la presente contratación, mediante el Acuerdo 003 de fecha 04 de diciembre de 2008, con cargo al presupuesto para la vigencia 2009.

Que el estudio previo proyectado para la contratación aquí señalada, así como las condiciones técnicas del proceso, consignadas en los términos de referencia respectivos, elaborados por la subgerencia administrativa; fueron soportados presupuestalmente con la disponibilidad No. 0430 de 20 Mayo de 2009, por valor de **DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/C (\$ 202.500.000)**, situación que permite dar inicio al proceso contractual que con lleve a la celebración del contrato pertinente.

Que para el presente proceso se cumplirán las etapas de convocatoria publica, que serán previstas en los términos de referencia.

Que la Gerencia en ejercicio de sus competencias legales y con base en lo señalado en los Estatutos Generales de la empresa, y el contractual, y en aras de cumplir con la misión de la ESE Hospital Universitario del Caribe, esto es, la prestación de los servicios de salud, ordenará dar inicio al proceso de Convocatoria pública con el fin de obtener las propuestas necesarias para escoger dentro del marco de la selección objetiva al CONTRATISTA con el que procederá a la celebración del contrato pertinente.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

RESOLUCION No _____

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso contractual, convocatoria Pública No 006- HUC- 2009

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el inicio del proceso contractual tendiente a dar curso a la convocatoria No. 006 HUC - 2009, cuyo objeto es seleccionar la mejor propuesta a fin de celebrar el contrato de servicio de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad armada y sin armas durante las 24 horas del día para custodiar las instalaciones de la ESE Hospital Universitario del Caribe ubicadas en el Barrio Zaragocilla de la Ciudad de Cartagena y los activos de dicha entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de un aviso de prensa a fin de Convocar públicamente a todas las personas naturales o jurídicas que estuvieren interesadas en presentar oferta, siempre que cumplieren las exigencias consignadas en el término de referencia rector del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar en la página Web del Hospital Universitario del Caribe www.hucaribe.gov.co los términos de referencia de la Convocatoria 006 - HUC - 2009 e invitar a las veedurías ciudadanas para efectos del control social en los términos de la Ley.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de indias a los

WILMAN HERRERA CASTAÑO
gerente GERENTE

